

**APRUEBA MODIFICACION DE CONTRATO
DE ARRENDAMIENTO Y PROMESA DE
COMPRAVENTA CON SAUL JUAN MEDINA
SALINAS Y OSVALDA ALICIA MEDINA
SALINAS POR LA PROPIEDAD DE CALLE
RAQUEL N°578**

DECRETO EXENTO N°: 22671 / 2016

RECOLETA, **16 AGO. 2016**

VISTOS:

- 1.- El Acuerdo N°83 de fecha 19 de mayo del 2015 del Concejo Municipal de Recoleta promulgado por Decreto exento N°1647 de fecha 4 de junio del 2015, que aprobó el contrato de arrendamiento con promesa de compraventa de la propiedad de calle Raquel N°578.
- 2.- El contrato de arrendamiento suscrito entre la partes con fecha 9 de junio del 2015 y aprobado mediante Decreto Exento N°1719 de fecha 10 de junio del 2015 por la referida propiedad, el que se encuentra terminado y la necesidad de continuar con el arrendamiento señalado y modificar en parte las condiciones de este.
- 3.- El Acuerdo N°85 de fecha 12 de julio de 2016 aprobado por Decreto Exento N°2074 de fecha 22 de julio de 2016 en que se aprueba modificar el Acuerdo N°83/2015 del Concejo Municipal, respecto del plazo del contrato de arrendamiento, la renta mensual y la fecha de contrato de compraventa.
- 4.- El Decreto Exento N°2153 de fecha 4 de agosto de 2016, que designa Secretario Municipal Subrogante a don Patricio Aguilar Quezada.

TENIENDO PRESENTE:

Las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO:

1.- **APUEBASE** la modificación del contrato de Arrendamiento suscrito con don SAUL JUAN MEDINA SALINAS, Rut [REDACTED] y doña OSVALDA ALICIA MEDINA SALINAS, Rut [REDACTED] por la propiedad de calle Raquel N°578, comuna de Recoleta, para que sea destinada a oficinas, bodegas y uso social, de acuerdo a los términos y condiciones que el respectivo contrato establece.

Téngase además por aprobado la Promesa de Compraventa de la referida propiedad según se establece en la cláusula octava del señalado Arrendamiento y de acuerdo a lo que en esta se señala.

2.- **EL PLAZO** de vigencia del presente contrato de arrendamiento será desde el 1 de julio del 2016 y hasta el 31 de diciembre de 2016, o hasta la suscripción del contrato de compraventa, lo que se produzca primero, estableciéndose un compromiso de compraventa que suscriben las partes de acuerdo a lo que establece la cláusula octava del referido contrato de arriendo; sin perjuicio de la facultad de las partes de ponerle termino de acuerdo a lo que establece la cláusula quinta del contrato, independientemente de las responsabilidades que esto implique según los términos del referido instrumento.

3.- **PAGUESE** por el arrendamiento a don SAUL JUAN MEDINA SALINAS, Rut [REDACTED] uno de los propietarios del referido inmueble, la renta mensual de

1104188



arrendamiento de 16,66 Unidades de Fomento calculadas al día 9 de cada mes, pago que también se efectuara el día 9 de cada mes. El referido pago se efectuara previa acreditación por parte de don Saul Juan Medina Salinas de que cuenta con el debido poder notarial de la otra copropietaria.

4.- **IMPUTESE** los gastos que origina el presente contrato a Item N°215.22.09/002.016., Centro de Costos 01.06.01.01 del Presupuesto Municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE y TRANSCRIBASE, hecho, ARCHIVASE



[Handwritten signature]
PATRICIO AGUILAR QUEZADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



[Handwritten signature]
DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE

